



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 091-2016-D-FIME

Bellavista, Diciembre 26 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2016-CEU de fecha 19 de octubre del 2016, con la cual resuelve Proclamar Ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. José Hugo Tezén Campos, a partir del 19 de octubre 2016 hasta el 18 de octubre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 del Estatuto UNAC, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Facultad y la Facultad;

Que, el Art. 68 del Estatuto norma que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso g) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, siendo uno de ellos la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Que, el Art. 142 del Estatuto señala que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad, a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria;

Que, entre las funciones principales de la referida oficina, se encuentran la de organizar diagnósticos, programas de capacitación y desarrollo orientados a mejorar las competencias personales, sociales, académicas, pedagógicas y profesionales para optimizar el nivel académico y de enseñanza del docente de la Facultad que coadyuve a logros una formación académica, profesional investigativa de calidad.;

Que, para dicho efecto se requiere de un docente ordinario que viabilice el proceso de capacitación en el docente de la Facultad para que informe periódicamente al Decano sobre la ejecución de programas para mejorar las habilidades de comunicación;

Que, asimismo, se requiere que el referido funcionario presente al Decanato una Comisión Ad hoc encargada de formular el Reglamento de dicha oficina;

Que, en tal sentido, el Decano ha encargado en dicho cargo al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Ing. **JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA**, por sus servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 como **JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- Designar, al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. Ing. **JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de enero del 2017 hasta el 03 de enero del 2018.

TERCERO.- Establecer que el **Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO